PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 17/2020 U.O.C.

Para : **Oscar R. Salomón F., Presidente H. Cámara de Senadores**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **23 de diciembre de 2020**

Ref. : **Ampliación de vigencia de contratos de pasajes – ID N° 355.929**

Objeto

Por nota de fecha 25 de noviembre de 2020, el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos por la H. Cámara de Senadores y las firmas proveedoras, mediante adjudicación de la licitación con ID N° 355.929 para la contratación de "Servicio de provisión de pasajes aéreos para la H. Cámara de Senadores", para su ejecución en el ejercicio fiscal 2021, teniendo en cuenta que los contratos no fueron ejecutados en su totalidad, según lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/20 vigente, según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	08/2019	230	Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	31/12/2021
2	09/2019	230	Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos	SERVI TRAVEL S.A.	31/12/2021

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Servicio de provisión de pasajes aéreos para la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL, adjudicación realizada según Resolución N° 1.303 en fecha 29 de marzo de 2019.

3. Contrato N° 08/2019, "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para la H. Cámara de Senadores", de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.

4. Contrato N° 09/2019, "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para la H. Cámara de Senadores", de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma SERVI TRAVEL S.A.

5. Resolución N° 1.336 por la cual se aprueban los convenios modificatorios de ampliación de vigencia de contratos de la H. Cámara de Senadores.

6. Convenio Modificatorio al Contrato N° 08/2019 "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para la H. Cámara de Senadores", suscrito el 21 de mayo de 2020.

7. Convenio Modificatorio al Contrato N° 09/2019 "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para la H. Cámara de Senadores", suscrito el 21 de mayo de 2020.

8. Nota de fecha 25 de noviembre de 2020, el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de los contratos N° 08/2019 y N° 09/2019 de "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para la H. Cámara de Senadores".

9. Notas Unidad Operativa de Contratación, de fecha 26 de noviembre de 2020, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y SERVI TRAVEL SA. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de los contratos.

10. Nota de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. de fecha 30 de noviembre de 2020, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

11. Nota de la firma SERVI TRAVEL S.A. de fecha 30 de noviembre de 2020, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto Nº 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

Resolución DNCP 4576/2020

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."*

Hechos

La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1.303 en fecha 29 de marzo de 2019, en el marco de dicha contratación fueron firmados los Contratos Nº 08/2019 de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y Nº 09/2019 de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma SERVI TRAVEL S.A.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 26 de noviembre de 2020, ha solicitado la conformidad de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y SERVI TRAVEL S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de las notas de fecha 30 de noviembre de 2020.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa de la H. Cámara de Senadores, en la necesidad de hacer uso efectivo de la provisión de los servicios adjudicados, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, de los Contratos N° 08/2019 de "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y N° 09/2019 de "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A., sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso g) del artículo 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/2020**; y la ampliación del plazo de vigencia de las garantías presentadas por las firmas proveedoras, instrumentadas mediante Pólizas de seguros.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, así como la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR, una vez finalizada la ampliación de vigencia.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación de los contratos, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones